

**Constancia:** 02 de abril de 2018. La presente acción de tutela correspondió por reparto de la fecha; es instaurada en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, promovida por la señora **DIANA MARIA CORDOBA POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **42.770.779**. Se radicó con el No. **2018-00069**. Tiene solicitud de medida provisional.

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

Medellín, lunes dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018)

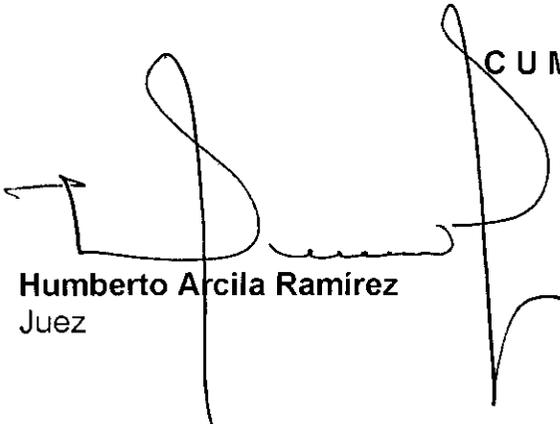
Cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto 2591/1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, promovida por la señora **DIANA MARIA CORDOBA POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **42.770.779**, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales del debido proceso, igualdad y trabajo, entre otros.

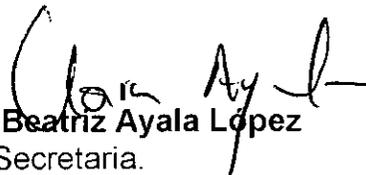
No se accede a la medida provisional deprecada, consistente en ordenar que se le permita a la accionante asistir a la prueba escrita de conocimientos, dado que esta prueba se llevó a cabo el pasado 04 de marzo de 2018, por lo que obviamente carece de objeto ordenar esta medida.

Se le ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, que de manera inmediata, publique en sus respectivas páginas Web, el auto admisorio de esta acción constitucional, para que los aspirantes admitidos en el concurso abierto de méritos correspondiente a la convocatoria 429 del 2016-Antioquia-, número de empleo OPEC 35670, denominado 172 -Profesional Universitario- Área Salud y código 237, se enteren de este trámite y en el término de tres días ejerzan ante este Juzgado su derecho de contradicción o defensa, de acuerdo con sus intereses.

Córrase traslado de la demanda y sus anexos a las entidades accionadas, para que en el término perentorio de tres días (03), se sirvan ejercer contradicción, brindando al Despacho los informes que consideren pertinentes.

**CUMPLASE**

  
**Humberto Arcila Ramírez**  
Juez

  
**Clara Beatriz Ayala López**  
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON  
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

Medellín, 02 de abril de 2018

Oficio Nro. 736

**Admisión Acción de Tutela 2018-00069**

Señor  
**DIRECTOR**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**  
Carrera 16 No. 96-54 -Piso 7-  
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co  
Bogotá D.C

Comendidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada en contra de la entidad que Ud. representa, promovida por la **DIANA MARIA CORDOBA POSADA**, **identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.770.779**

Se le ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, que de manera inmediata, publique en sus respectivas páginas Web, el auto admisorio de esta acción constitucional, para que los aspirantes admitidos en el concurso abierto de méritos correspondiente a la convocatoria 429 del 2016 -Antioquia-, número de empleo OPEC 35670, denominado 172 -Profesional Universitario- Área Salud y código 237, se enteren de este trámite y en el término de tres días ejerzan ante este Juzgado su derecho de contradicción o defensa, de acuerdo con sus intereses.

No se accedió a la medida provisional solicitada por la actora.

Le anexo copia de la demanda y sus anexos para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días hábiles**, brindando los informes que considere pertinentes.

Se anexan lo anunciado (23 Folios).

Atentamente,

**Humberto Arcila Ramírez**  
Juez



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON  
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

Medellín, 02 de abril de 2018

Oficio Nro. 737

**Admisión Acción de Tutela 2018-00069**

Señor  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**  
Campus Universitario -Km 1 vía Bucaramanga-  
Pamplona - Norte de Santander-  
notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co

Comendidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada en contra de la entidad que Ud. representa, promovida por la señora **DIANA MARIA CORDOBA POSADA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.770.779**

Se le ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, que de manera inmediata, publique en sus respectivas páginas Web, el auto admisorio de esta acción constitucional, para que los aspirantes admitidos en el concurso abierto de méritos correspondiente a la convocatoria 429 del 2016-Antioquia-, número de empleo OPEC 35670, denominado 172 -Profesional Universitario- Área Salud y código 237, se enteren de este trámite y en el término de tres días ejerzan ante este Juzgado su derecho de contradicción o defensa, de acuerdo con sus intereses.

No se accedió a la medida provisional deprecada por la tutelante.

Le anexo copia de la demanda y sus anexos para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días hábiles**, brindando los informes que considere pertinentes.

Se anexa lo anunciado (23 Folios).

Atentamente,

**Humberto Arcila Ramirez**  
Juez.